



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°238-2019-GM-MPC**

Cañete, 27 de setiembre de 2019

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** Informe N°827-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 16 de setiembre de 2019, Informe N°1340-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 17 de setiembre de 2019, Informe N°855-2019-GAF-MPC, de fecha 18 de setiembre de 2019, Informe N°1323-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 25 de setiembre de 2019, Memorandum N°3908-2019-GPPI-MPC, de fecha 26 de setiembre de 2019, Informe N°1334-2019-SGLCPYM-GAF-MP, de fecha 27 de setiembre de 2019, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución de obra denominada “Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito San Vicente - Provincia de Cañete - Lima” con Código Único de Inversión N°2198680, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N°30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°, 36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente, de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, con Resolución Gerencial N°196-2019-GM-MPC, de fecha 12 de setiembre 2019, se aprueba para su ejecución el Expediente Técnico denominado “Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito San Vicente - Provincia de Cañete - Lima” con Código Único de Inversión N°2198680, con un presupuesto de financiamiento de S/ 1'423,906.86 (Un millón cuatrocientos veintitrés mil novecientos seis con 86/100 Soles), que incluye el servicio de supervisión de obra por la suma de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), para ser ejecutada en setenta y cinco (75) días calendario, bajo la modalidad por contrata;

...///



## “Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///

Pag. N° 02

R.G. N° 238-2019-GM-MPC

Que, mediante Informe N° 827-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 16 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Término de Referencia para el inicio contratación del proyecto denominado “*Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Lima*”, con código Único de Inversión N° 2198680.

Que, a través del Informe N° 1340-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 17 de setiembre 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se inicie la contratación de obra, para el cual adjunta todos los actuados, conforme dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225;

Que, mediante Memorándum N° 855-2019-GAF-MPC, de fecha 18 de setiembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita el inicio de contratación del proyecto denominado “*Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Lima*”, con código Único de Inversión N° 2198680;

Que, con Informe N°1323-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 25 de setiembre de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnología Información, la Certificación de Crédito presupuestario por el monto de S/. 1 398,906.86 ((Un millón trescientos noventa y ocho mil novecientos seis con 86/100 soles), para la contratación de la ejecución de obra “*Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Lima*”, con código Único de Inversión N° 2198680;

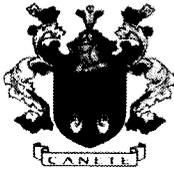
Que, mediante Memorándum N° 3907-2019-GPII-MPC, de fecha 26 de setiembre de 2019 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, mediante Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000002229, certifica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1 398,906.86 (Un millón trescientos noventa y ocho mil novecientos seis con 86/100 soles), para la ejecución de la obra antes mencionada, que está afectado a la **Meta: 0128 Construcción de Pistas y Veredas.**

Que, con Informe N° 1334-2019-SGLCPYM, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, luego de reunir los documentos administrativos y en concordancia al Artículo 42 ° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 016 -2019-MPC/CS- primera convocatoria, para la ejecución de la obra denominada “*Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs A1, A3, A4, A6, C1, D1, E1, E2, E3, E4, en el Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Lima*”, con código Único de Inversión N° 2198680;

Que, bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, desde del requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 42° numeral 3, como responsable de las contrataciones remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica; y conforme regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y modificatoria;

**SE RESUELVE:**



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///

Pag. N° 03

R.G. N° 238-2019-GM-MPC

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF,

N° ORD	CCP	PROC. DE SELECCIÓN	Sistema de Contratación	OBJETO	META	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000002229	Adjudicación Simplificada	Precios Unitarios	Ejecución de Obra	0128	Contratación de ejecución de obra: "Construcción de Pistas y Veredas en la Urbanización Tercer Mundo Mzs. A1,A2,A3,A4,A6,C1,D1, E1,E2,E3,E4, en el Distrito San Vicente, Provincia de Cañete-Lima"	<b>S/. 1 398,906.86</b> (Un millón trescientos noventa y ocho mil novecientos seis con 86/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO  
GERENTE MUNICIPAL